



## El Supremo anula la Orden de la Guardia Civil que regula los ascensos por no haberse tramitado como Reglamento

La Sala III, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo ha estimado el **recurso planteado por la Asociación Unificada de Guardias Civiles** contra la Orden General número 3 de 11 de abril de 2019, del director general de la Guardia Civil, por la que se aprueban las bases generales por las que han de regirse los procesos selectivos para el acceso al curso de capacitación para el ascenso al empleo de Cabo de la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, así como las normas generales del curso de capacitación y su plan de estudios.

El tribunal anula dicha la Orden General al considerar que **debió ser elaborada y aprobada por el procedimiento correspondiente a las disposiciones generales y no lo fue**, por lo que quedó aquejada de un vicio procedimental invalidante.

Los magistrados señalan que **las prescripciones de la Orden General nº 3 rigen para todas las convocatorias y todos los cursos de esa índole que se celebren en el futuro** y, en esa medida, tienen un innegable carácter reglamentario. Es decir, que dado su contenido y sus características, se trata de un reglamento o disposición general, lo que implica que habría debido ser elaborada por el procedimiento correspondiente a las disposiciones generales y aprobada por la autoridad que, con arreglo a la legislación reguladora del personal de la Guardia Civil, tiene encomendada la potestad reglamentaria de desarrollo de la misma.

...